



Autoriza Tercer pago anticipado con avance de obras del valor de 31 subsidios habitacionales adscritos Decreto Supremo N° 49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité de Vivienda La Ilusión de Lanco de la comuna de Lanco a Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001521

VALDIVIA,

22 DIC 2016

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) El Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N°105 (V. y U.) de 2014.-
- c) La Resolución Exenta N° 068 de fecha 24 de Febrero del 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que cambia de categoría y renueva Convenio Marco único regional y Addendum, celebrado entre la SEREMI de V. y U. Región de Los Ríos y la entidad Proyectos y Demanda Habitacional Sur Ltda.;
- d) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- e) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23, de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 8265 de fecha 28 de Octubre de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N° 5710 (V. y U.) de 2015, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo primero del D.S N° 105, (V. y U.) de 2014, en la alternativa de postulación individual y colectiva para operaciones de construcción en sitio propio, densificación predial y pequeño condominio y aprueba nómina de proyectos colectivos seleccionados, correspondientes al cierre del 31 de Agosto de 2015;
- b) El contrato de construcción de proyectos habitacionales, de fecha 02 de Enero de 2016, suscrito entre el Comité de Vivienda La Ilusión de Lanco, la empresa Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda., RUT: 76.330.106-0 y por Proyectos y Demanda Habitacionales Sur Ltda. RUT N° 76.069.923-3 como Entidad Patrocinante para la construcción de un total de 31 viviendas y su urbanización, en la comuna de Lanco, protocolizado bajo el N° 49 con fecha 27 de Enero de 2016 ante el Notario público de Valdivia don Luis Gonzalo Navarrete Villegas;
- c) La Boleta de Garantía N° 370503-1 de fecha 29 de Enero de 2016, del Banco de Chile, sucursal Santiago, por 406,82 Unidades de Fomento con vencimiento al 30 de Junio del 2017, tomada por Constructora e Inmobiliaria Santa María Limitada RUT 76.330.106-0, destinada a responder del fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato del Comité FSEV La Ilusión de Lanco de 31 familias de la comuna de Lanco, Res. Ex. N° 8265 del 28.08.2015 y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores;
- d) La programación financiera, de fecha 18 de Noviembre de 2016, presentada por Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda., visada por doña Leslie Rosas Soto Supervisora de obras SERVIU Región de Los Ríos y don Elier Jaque Guajardo Profesional residente Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda.;
- e) La Resolución Exenta N° 976 de fecha 25 de Agosto de 2016, que autoriza primer pago anticipado con avance de obras del valor de 31 subsidios habitacionales adscritos Decreto Supremo N° 49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité de Vivienda La Ilusión de Lanco de la comuna de Lanco a Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda., por un monto de 7.923,67 UF;
- f) La Resolución Exenta N° 1314 de fecha 18 de Noviembre de 2016, que autoriza segundo pago anticipado con avance de obras del valor de 31 subsidios habitacionales adscritos Decreto Supremo N° 49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité de Vivienda La Ilusión de Lanco de la comuna de Lanco a Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda., por un monto de 4.165,06 UF;
- g) El estado de pago N° 3, por un monto de 2.565,35 UF, del periodo de 23 de Septiembre del 2016 al 18 de Noviembre del 2016, del Comité de Vivienda La Ilusión de Lanco de la comuna de Lanco, debidamente visado por don Carlos Barahona Encargado (S) del Departamento de Operaciones Habitacionales, doña Marcela Castro Guiachetti Encargada Sección de Asistencia Técnica, doña Leslie Rosas Soto Supervisora de Obras e Inspector Técnico de Obras, todos funcionarios del Servicio de Vivienda y Urbanización de La Región de Los Ríos, la Entidad Proyecsur Ltda. y Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda.;
- h) El resumen de avance por partidas "M-3", suscrito por Constructora Santa María Ltda., visado por Elier Jaque Guajardo Profesional Residente, Leslie Rosas Soto Supervisora de Obras SERVIU Región de Los Ríos, la Egis Proyecsur Ltda. y Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda.;

- i) El informe técnico N°3 del Comité de Vivienda La Ilusión de Lanco, de fecha 19 de Diciembre de 2016, suscrito por doña Leslie Rosas Soto Inspector Técnico de Obras Supervisor de Obras funcionario del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, el cual indica que se está cursando el pago de subsidio N° 3 anticipo con avance físico de obras de un 92%;
- j) El memorándum N° 1211 de fecha 19 de Diciembre de 2016, de la Encargada de la Sección de Asistencia Técnica doña Marcela Castro Guiachetti, dirigido a la Encargada de la Sección de Pagos, doña Mirtha Miralles Palominos, ambas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, mediante el cual se remiten los antecedentes para realizar el pago del Tercer Anticipo con avance de obras por un monto de 2.565,35 Unidades de Fomento por concepto de subsidios del Comité La Ilusión de Lanco de la comuna de Lanco;
- k) Lo dispuesto en el artículo 71 inciso primero del D.S. N° 49 de 2011 (V. y U.), que establece que "No será exigible la boleta bancaria de garantía cuando exista un avance de obras igual o superior al monto total de anticipos solicitados, pudiendo el SERVIU pagar anticipos al contratista hasta por el 95% del avance físico de obras". Con todo lo anterior dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- **AUTORÍZASE** al Departamento de Administración y Finanzas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, para girar a favor de Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda. RUT N° 76.330.106-0, el pago de **2.565,35 Unidades de Fomento** (dos mil quinientas sesenta y cinco coma treinta cinco unidades de fomento) que corresponde al TERCER pago anticipado con avance de obras del 92%, correspondiente al 91,80% del valor de cada uno de los 31 Subsidios Habitacionales adscritos, del Comité La Ilusión de Lanco de la comuna de Lanco.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución exenta, equivalente a 2.565,35 Unidades de Fomento, se deberá imputar al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 133, correspondiente al presupuesto 2016 del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE LOS RÍOS

ALH/PCF/PSH/CHF/MMP/LS
 Int. 78 (21/12/2016)

TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos
2. Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos
3. Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos
4. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos
5. Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
6. Depto. Técnico, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales (Srta. Leslie Rosas), SERVIU Región de Los Ríos
7. Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda., Calle Nueva N° 215, Los Encinos, Valdivia
 Ley de Transparencia art.7/g

